

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11141** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretaría de clase primera del Ayuntamiento de Calviá (Illes Balears), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y relacionado en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala, y en su caso categoría, a que está reservado.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 18.3 a), b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño, en los términos que figuran en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas, íntegramente, en el diario oficial indicado en el anexo.

Madrid, 23 de mayo de 2008.—La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

## ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Calviá (Illes Balears).

Denominación del puesto: Secretaría de clase primera.

Complemento específico anual: 21.848,40 euros.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Consejería de Interior del Gobierno de las Illes Balears, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 69, de 20 de mayo de 2008.

Conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma: Se requiere certificado de acreditación del conocimiento de la lengua catalana correspondiente al «certificado B». Estos conocimientos se acreditarán mediante la aportación de un certificado oficial expedido por la Escola Balear d'Administració Pública o expedido u homologado por el órgano competente en materia de policía lingüística.

En el caso de no poder acreditar este requisito documental se realizará una prueba específica a tal efecto de carácter eliminatorio. El resultado de esta prueba se calificará como «apto» o «no apto».

**11142** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en uso de las com-

petencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de colaboración de Secretario-Interventor asesor a Ayuntamientos, clase tercera, de la Diputación Provincial de Lugo (Lugo), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y relacionado en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala, y en su caso categoría, a que está reservado.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 18.3 a), b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño, en los términos que figuran en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas, íntegramente, en el diario oficial indicado en el anexo.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

## ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Lugo, (Lugo).

Denominación del puesto: Secretario-Interventor asesor a Ayuntamientos, clase tercera.

Complemento específico anual: 28.243,20 euros.

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la subescala de Secretaría-Intervención.

La titulación exigida es licenciado/a en derecho, licenciado/a en ciencias políticas y de la administración, licenciado/a en sociología, licenciado/a en dirección y administración de empresas, licenciado/a en economía, licenciado/a en ciencias actuariales y financieras, y se respeta la excepción contenida en la disposición transitoria única del Real decreto 834/2003, de 27 de junio, referida a los funcionarios con habilitación estatal del subgrupo A2.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia, publicada en el Diario Oficial de Galicia núm. 90, de 12 de mayo de 2008.

**11143** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Secretario General del Pleno, clase primera, del Ayuntamiento de Oviedo, (Principado de Asturias), reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal y relacionado en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala, y en su caso categoría, a que está reservado.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 18.3 a), b) y c) del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Corporación convocante, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño, en los términos que figuran en la convocatoria.

Tercera.—Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas, íntegramente, en el diario oficial indicado en el anexo.

Madrid, 5 de junio de 2008.—La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.

#### ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Oviedo, (Principado de Asturias).

Denominación del puesto: Secretario General del Pleno, clase primera.

Complemento específico: 3.266,47 euros/mes (ejercicio 2007).

Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior, sin perjuicio de lo previsto en el Disposición Transitoria Primera, apartado 2.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 128, de 3 de junio de 2008.

## MINISTERIO DE CULTURA

**11144** *ORDEN CUL/1898/2008, de 6 de junio, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subsecretaría de Cultura, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.—A la citada solicitud deberán acompañar «curriculum vitae» en el que se hará constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportunos poner de manifiesto.

Cuarta.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/3693/2007, de 30 de noviembre), la Subsecretaría de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

#### ANEXO I

#### Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Secretario General (código puesto 1378092). Nivel 30. Grupo/Subgrupo: A1. Complemento específico: 28.932,14 euros/año. Administración: AE. Localidad y provincia: Madrid.